CLM-A Nº 1096065

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2.001 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez
Dª Mª Sol Villafranca Gil

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintinueve de octubre de dos mil uno.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, y es aprobado por unanimidad, con la abstención del Sr. Benito Ramos que no asistió a la citada sesión, y de la Sra. Martínez García, que no se encuentra presente en la sesión en el momento de la votación.

II.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

1°.- Obra en colaboración con el INEM

El Sr. Alcalde informa de que han dado comienzo las obras de ejecución de muro en C/ Antonio Buero Vallejo y rampa para minusválidos, interviniendo 4 trabajadores (3 peones y un oficial, este último incorporado una vez iniciadas las obras), y que dichas obras finalizarán en los últimos días del mes de diciembre.

2°.- Obras de construcción de Vivienda Tutelada

Se informa que se han realizado obras que superan la subvención concedida para el presente ejercicio y que ascendía a siete millones y medio de pesetas, habiéndose emitido dos certificaciones de obra por importes de 5.703.701 y 3.016.606 ptas. Que el próximo ejercicio se solicitará subvención para completar el resto de la obra.

CLM-A Nº 1096066

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala Dª Mª Soledad Martínez.

3º.- Exposición de pintura indígena

La Sra. Martínez García informa de la exposición de pintura "indígena" en torno a las culturas precolombinas y que podrá visitarse hasta el 17 de noviembre de 2.001 en la Casa de Cultura, habiéndose dado publicidad a la misma a través de carteles y folletos.

III.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

1ª.- Decreto de 9 de octubre de 2.001, sobre personación en procedimiento contencioso-administrativo

"Vistos los escritos de fecha 25 de septiembre de 2.001 (R. Entrada nº 691 y 693), remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, en relación con recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cooperativa del Campo Virgen de la Soledad, contra Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2.001 sobre clausura de actividad de granja de gallinas.

Visto que en dichos escritos se solicita la remisión al citado Juzgado, del expediente administrativo correspondiente, HE RESUELTO:

1º.- Dar cumplimiento al requerimiento de remisión del expediente administrativo en cuestión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2º.- Personarme, en nombre del Ayuntamiento, en el procedimiento judicial iniciado

Dése cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre."

2ª.- Resolución de 18 de octubre de 2.001 decretando la finalización de la suspensión del acto administrativo dictado el 8 de junio de 2.001

"Visto que con fecha 8 de junio de 2001, por esta Alcaldía se dictó Resolución por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de esta misma Alcaldía de 22 de febrero de 2001, que ordenaba la clausura y cesación de la actividad clandestina de la granja de gallinas llevada a cabo por la Cooperativa del Campo Virgen de la Soledad.

Visto que en la parte dispositiva de la Resolución antes indicada, se acordaba decretar la suspensión de la ejecución del acto impugnado, manteniéndose dicha suspensión hasta que transcurriese el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo y, en su caso, una vez interpuesto éste, hasta que sobre la cuestión se pronunciase el Organo Judicial.

Visto que conforme a lo anteriormente expuesto, habrá de entenderse que el acto administrativo se encontraba suspendido hasta el pasado día 1 de septiembre de 2001, fecha en que vencía el plazo para interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, suspensión que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía citada de 8 de junio de 2001, quedaba prorrogada en virtud de la petición de suspensión del acto administrativo que realizaba la parte demandante hasta que se pronunciase sobre dicha petición el Organo Judicial.

Visto que se ha notificado a este Ayuntamiento con fecha 10 de octubre del corriente año, el escrito presentado por la Cooperativa del Campo Virgen de la Soledad ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara el día 1 de octubre de 2.001, en relación con la pieza separada de suspensión seguida en el procedimiento contencioso administrativo 124/2.001, en cuyo suplico solicita dejar sin efecto dicha pieza separada.

Visto que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo se ha acordado en providencia de 4 de octubre de 2.001, también notificada a este Ayuntamiento el día 10 de octubre de 2.001, el archivo de dicha pieza separada.

Visto que dicha decisión de la parte demandante imposibilita el eventual pronunciamiento judicial sobre la suspensión del acto administrativo a que aludía el apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de esta Alcaldía de 8 de junio de 2001, por lo que hay que entender levantada dicha suspensión del acto administrativo,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Decretar la finalización de la suspensión del acto administrativo decretada el día 8 de junio de 2001, por haber transcurrido el plazo para interposición de recurso contencioso administrativo, y no haberse solicitado nuevamente la suspensión ante el Organo Judicial que tramita el procedimiento contencioso administrativo.

SEGUNDO.- Requerir a la Cooperativa del Campo Virgen de la Soledad para que en el plazo de dos meses proceda al cumplimiento exacto de la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2.001, en lo que se refiere a la clausura definitiva de la actividad y pudiendo durante dicho plazo realizar solo los trabajos de mantenimiento estrictamente precisos y la evacuación de los animales y productos derivados de la actividad ejercida, advirtiendo tal y como se decía en la Resolución anteriormente indicada, que si transcurrido dicho plazo sin darse cumplimiento a la clausura decretada, el Ayuntamiento procederá a ejecutar el acto a expensas del obligado.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

Todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otra reclamación o recurso que estime procedente, y de poder solicitar eventualmente de nuevo la suspensión del acto administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el procedimiento 124/2.001 que se sigue a instancia de la Cooperativa del Campo Virgen de la Soledad contra este Ayuntamiento."

IV.- CESE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ Y NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL REGISTRO CIVIL

A continuación se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2.001 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el escrito de fecha 9 de marzo de 2.001 remitido a este Ayuntamiento por la Gerencia Territorial de Castilla-La Mancha de Albacete (Ministerio de Justicia), por el que se comunica la constitución de nuevas Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad de Castilla-La Mancha, quedando integrado el Municipio de Horche en la Agrupación nº 71, cuya cabecera es Alovera.

Visto que por el Juzgado de Paz de Alovera se ha comunicado la puesta en funcionamiento de la citada Agrupación, que cuenta con personal para la realización de las funciones que le son propias, se propone al Pleno corporativo:

1º.- Cesar en su cargo al actual titular de la Secretaría del Juzgado de Paz de Horche, D. Rafael Izquierdo Núñez, tanto en las funciones relacionadas con actuaciones judiciales propiamente dichas, como en las derivadas del Registro Civil.

2º.- Nombrar como Secretaria, para la realización de funciones relacionadas con el Registro Civil de Horche, a la Auxiliar del Ayuntamiento Dª Pilar Mateos de la Higuera Casado."

La Sra. Arriola Moya expone que su Grupo está de acuerdo con la moción, pero lamenta que Horche no haya conseguido la cabecera del Juzgado, ya que gozaba de los requisitos para ello, y en consecuencia debería haberse luchado para lograrlo.

El Sr. Calvo Caballero comenta que desconoce los criterios utilizados para la designación de cabeceras de Juzgado, que es un tema que se ha establecido así y que no le han solicitado opinión al Ayuntamiento.

La Sra. Arriola Moya señala que las Agrupaciones de Juzgado se han establecido por Castilla-La Mancha y que a través de la Asociación de Jueces de Paz y del Colegio de Secretarios se luchó para que los Secretarios de Ayuntamiento quedasen liberados de esas funciones, e insiste en que habría sido muy positivo que la cabecera hubiese estado en Horche.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía

V.- REVERSION DE LA POSESION DE TERRENO CEDIDO AL AYUNTAMIENTO PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA

Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2.001 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el escrito de Dª Carmen García Calvo, solicitando la reversión de una parcela (Referencia catastral nº 4610910) que fue cedida al Ayuntamiento a finales de los años sesenta por su propietario (D. Agustín Calvo Blanco, esposo de la peticionaria ya fallecido), con el fin de que fuese construido un depósito de agua para abastecer al Municipio.

Visto que al Ayuntamiento le consta que la cesión fue un acto de buena voluntad del propietario, que tenía por objeto favorecer el abastecimiento de agua al Municipio, y sin que se exigiese ningún tipo de contraprestación.

Visto que a principios de 1.980 el depósito de agua dejó de prestar servicio al Municipio, desapareciendo la finalidad para la que se cedió en su día el terreno.

Vistos los antecedentes del caso, el informe emitido por el Secretario de la Corporación, así como informe de los Servicios de Asistencia a los Municipios de la Excma Diputación Provincial, SE PROPONE AL PLENO CORPORATVIO:

1º.- La reversión del uso del terreno ocupado por el mencionado depósito de agua, a su actual propietaria, Dª Carmen García Calvo.

2º.- Proceder, a expensas del Ayuntamiento, al derribo del citado depósito, al objeto de dejar libre y expedita la parcela en cuestión y poder hacer efectiva la mencionada reversión."

Por el Sr. Alcalde se recuerda los antecedentes del caso, y que visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación así como del informe por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial, la reversión solicitada resulta justa.

El Sr. Secretario-Interventor resume el contenido del informe emitido en relación con la problemática planteada.

Seguidamente los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI.- CESION A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS DE LOS DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORCHE EN LA MANCOMUNIDAD ALMOGUERA-MONDEJAR

Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2.001 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Por esta Alcaldía se propone al Pleno corporativo, la cesión a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la parte de los derechos que el Ayuntamiento de Horche tiene en la Mancomunidad de Almoguera-Mondejar, para que realice la gestión del abastecimiento de agua."

El Sr. Calvo Caballero señala que con la moción se pretende ceder la explotación de la gestión de la Mancomunidad de Aguas, al objeto de abaratar costes , ya que de esta forma se puede obtener una mejora notable en el precio del agua, y sin que en ningún caso la cesión afecte a la gestión política que sigue ostentando la Asamblea de la Mancomunidad y sus Organos de Gobierno. Que en otras Mancomunidades, como la del Bornova en Guadalajara el viernes pasado, y otras en Toledo ya lo han cedido, habiendo experimentado una reducción en los costes de funcionamiento. Que en el caso de que otros municipios integrantes de la Mancomunidad lo acordasen, lo elevarían a la Asamblea de la Mancomunidad para su aprobación definitiva.

Por otra parte, indica el Sr. Calvo Caballero, se está muy descontento con la gestión de la Presidencia de la Mancomunidad, habiéndose subido el precio del agua de forma unilateral sin acuerdo previo de la Asamblea, y criticando que hace más de un año que no se ha celebrado ninguna sesión.

La Sra. Arriola Moya expone que la propuesta de cesión le produce muchas dudas desde el punto de vista legal, ya que no se especifican qué derechos concretos van a cederse, entendiendo que falta un informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento.

El Sr. Calvo Caballero señala que la cesión sería de acuerdo con los Estatutos de la Mancomunidad

El Sr. Secretario toma la palabra e informa que el presente punto hay que entenderlo como una manifestación de voluntad inicial de cesión de derechos, ya que el acuerdo definitivo ha de ser adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad; que en todo caso la petición definitiva debe incluir el contenido exacto de los derechos que se ceden, sus condiciones y las posibles contraprestaciones que se reciben.

El Sr. Calvo Caballero expone que el funcionamiento actual de la Mancomunidad no es positivo, ha habido problemas de suministro de agua en algunos Municipios durante sus Fiestas Patronales, e insiste en que la ventaja fundamental de la cesión es que el precio del agua sería menor; que en los Municipios en que se ha planteado la cesión se ha aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde justifica la moción que presenta por la falta de funcionamiento de la Mancomunidad, que tardó un año en constituirse porque el Presidente no hacía la convocatoria, que han estado otro año sin hacer una sola sesión y que se ha subido el precio del agua sin acuerdo de la Asamblea y sin ordenanza de ningún tipo. Que por todo ello, se justifica la cesión que se propone, añadiendo que la Mancomunidad de Basuras funciona y la del agua no funciona, insistiendo en que se ha subido el precio del agua de 45 a 60 ptas. el metro cúbico sin acuerdo de la Asamblea.

La Sra. Arriola Moya agradece la información que el Sr. Alcalde acaba de dar sobre la Mancomunidad de Aguas en cuanto a su negativo funcionamiento; que el Grupo Popular apoya cualquier iniciativa que trate de subsanar los defectos de funcionamiento pero que no apoya la cesión pretendida de derechos por no considerarla necesaria, por entender que no es una propuesta en firme y porque tiene poco fundamento. Que no obstante deja constancia de que su Grupo nunca votará en contra de una moción por motivos políticos exclusivamente, ni que pueda ir en contra de los intereses de Horche .

El Sr. González Rodríguez pregunta si no es posible forzar a que se cumplan los Estatutos de la Mancomunidad.

El Sr. Calvo Caballero comenta que la propuesta de cesión no está motivada sólo por el mal funcionamiento de la Mancomunidad, sino que se plantea porque se considera positiva, ya que se evita la contratación de personal para averías y otros fines, que de esta forma estaría a cargo de la Junta, recordando que actualmente estas funciones las cumple la empresa HUARTE, y que todo ello redunda en una reducción de gastos, poniendo como ejemplo el Canal de Isabel II con servicio en algunos municipios de Guadalajara. En conclusión, expone que con el presente acuerdo se trata de dar un primer paso para posteriormente y mediante Convenios con la Junta, concretar las condiciones específicas de la cesión.

Sometida a consideración la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con la abstención del Grupo Popular (4 votos), justificando la abstención por los argumentos expuestos anteriormente.

VII.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO INCONDICIONAL A TRABAJADOR DESPEDIDO POR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PROPIAS DE SU CARGO DE CONCEJAL

El Sr. Calvo Caballero da cuenta de la anterior moción de fecha 23 de octubre de 2.001, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"El pasado 16 de octubre, la empresa ECO, dedicada a la fabricación de acondicionadores de aire y ubicada en el Polígono Industrial del Henares de Guadalajara, procedió al despido del trabajador Fernando Ruiz Pacheco, concejal del PSOE en el Ayuntamiento de Tórtola de Henares y miembro del Comité de Empresa. Para justificar esta decisión, la compañía esgrimió el mal uso que dicho trabajador estaba haciendo de las horas laborales para cumplir con las responsabilidades derivadas de su condición de concejal en el citado ayuntamiento.

La disponibilidad de utilizar determinado número de horas laborales en los centros de trabajo por parte de aquellos/as empleados/as que ostentan un cargo público está contemplada en la normativa vigente.

De acuerdo con los argumentos expuestos, el Grupo Municipal Socialista somete a la aprobación del Pleno la siguiente

RESOLUCION

Manifestar el apoyo incondicional a Fernando Ruiz Pacheco, trabajador despedido por hacer uso de su derecho a utilizar determinadas horas laborales para llevar a cabo las obligaciones propias de su cargo como concejal en el Ayuntamiento de Tórtola de Henares e instar a la empresa ECO para que reconsidere su decisión y proceda a readmitir a dicho empleado."

Asimismo el Sr. Calvo Caballero comenta que hace año y medio, otro trabajador compañero del despedido tuvo idénticos problemas. Que en el presente caso, se le ha abierto un

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1096072

expediente al trabajador, lo que es un mal procedimiento ya que es un problema que afecta a Concejales de cualquier signo político, y sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de los de Guadalajara no están liberados. Que por lo expuesto, deben mostrar su apoyo al trabajador despedido.

La Sra. Arriola Moya manifiesta que los trabajadores nunca deben ser perjudicados por el cumplimiento de sus derechos relacionados con los servicios públicos, por lo tanto muestran su solidaridad ante este caso y ante cualquier otro similar que pueda producirse.

Los asistentes acuerdan, por unanimidad, la aprobación de la anterior moción, así como que se remita certificación del acuerdo adoptado al Ayuntamiento en que desempeña su cargo el Concejal expedientado y a la Empresa que le ha despedido.

VIII.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1°.- De la Sra. Arriola Moya, solicitando que conste su agradecimiento a la Sra. Martínez García, por la información que ha dado en el día de hoy, a diferencia de otras ocasiones en que han recibido la información después que el resto de vecinos.

La Sra. Martínez García señala que siempre se ha informado de temas puntuales y que no tiene inconveniente en informar de todos los temas que se le requieran

2°.- De la Sra. Arriola Moya, solicitando que se recojan más a menudo los contenedores de papel y los que se depositan a su alrededor, ya que están completamente llenos.

El Sr. Parejo Martínez señala que la Mancomunidad tiene un contrato suscrito al respecto, pero existe una discusión económica con la Empresa encargada de la recogida.

3°.- Del Sr. González Rodriguez, solicitando que se solucione el problema de acceso a las calles anexas al Paseo de San Roque, ya que al haber bordillos, los vecinos aparcan en las bocacalles impidiendo el paso.

El Sr. Alcalde indica que sería conveniente pintar de amarillo la zona de bordillos de acceso a las citadas calles, para advertir de la prohibición de aparcar.

Preguntas de la Sra. Arriola Moya

1ª.- Sobre número de trabajadores del Plan de Empleo.

El Sr. Alcalde contesta que hay varios pero que muchos están de baja. Que los Sindicatos han hecho un seguimiento de los trabajadores y el año próximo se estudiará el nivel de cumplimiento que hayan tenido en este ejercicio, regulándose para el ejercicio próximo fomentar que se contrate a los que hayan cumplido sus contratos satisfactoriamente.

2ª.- Sobre estado de los trabajos de redacción del POM.

El Sr. Alcalde contesta que se mantienen contactos con la Empresa adjudicataria, que se le han facilitado disquetes de trabajo que ha elaborado la Junta, y que está en el inicio de su trabajo.

3ª.- Sobre tiempo previsto de los trabajos del POM y si se dará información de dichos trabajos.

El Sr. Alcalde contesta que un año aproximadamente y que se informará al Ayuntamiento y a los diversos colectivos del Municipio, añadiendo el Sr. Calvo Caballero que se dará la máxima información para evitar oscurantismos.

4ª.- Sobre fecha prevista de entrega del nuevo aulario.

El Sr. Calvo Caballero contesta que está previsto para finales de noviembre, ya que los trabajos van muy avanzados.

5ª.- Sobre si se ha firmado convenio con la Consejería de Sanidad para la adecuación del antiguo Centro Médico.

El Sr. Calvo Caballero contesta que no se trata de ningún convenio sino que se ha remitido un escrito acompañado de una memoria valorada, solicitando ayuda para los gastos y cuyo import supera los tres millones de pesetas.

6ª.- Sobre si existe alguna novedad en relación con la Línea de Alta Tensión.

El Sr. Calvo Caballero contesta que ha habido una reunión con el Presidente de las Cortes Regionales y que se ha solicitado una entrevista con el Consejero de Agricultura.

Pregunta de la Sra. Villafranca Gil

Sobre si a las últimas alegaciones que ha hecho el Ayuntamiento a la Line de Alta Tensión, tiene obligación la Empresa de contestar.

El Sr. Calvo Caballero contesta que no tiene obligación.

Preguntas del Sr. González Rodriguez

1ª.- Sobre si el Ayuntamiento puede hacer algo en el problema del suministro de butano al Municipio.

El Sr. Parejo contesta que él personalmente se personó en REPSOL y le contestaron que tenían problemas de personal y que no tenían camiones. Que el viernes pasado se remitió escrito al Delegado de Industria exponiendo las quejas por las deficiencias de la prestación del servicio, si bien hay que ser conscientes de que se trata de una empresa privada.

2ª.- Sobre la conveniencia de esperar a realizar la valla del campo de fútbol, ya que es linde con fincas urbanas y en un futuro podría haber cesiones de estas fincas.

El Sr. Barbas de la Llana contesta que es imposible predecir qué va a ocurrir dentro de los próximos años.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde